



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

APRUEBA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 788

QUILLÓN, 28 FEB 2017

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Señor Fernando Alarcón León,
2. Contrato de Prestación de Servicios de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Señora Claudia Risso Muñoz,
3. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°
4. Decreto Alcaldicio N° 624 de fecha 14.02.2017 que **APRUEBA PROGRAMA VALORIZADO Y LOGÍSTICO PUBLICIDAD Y CONCIERTOS VERANO 2017**, elaborado por Oficina de Turismo y Cultura.
5. Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 09.02.2017 que designa a don Néstor Cid Pedreros como Secretario Municipal subrogante por el periodo que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE VERANO 2017 EN LA QUE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD.
2. QUE, LOS ARTISTAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN ASEGURAN QUE SE CONTARÁ CON LOS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA PARA EL DÍA Y HORA SEÑALADOS.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y los artistas que se detallan a continuación:
 - **SEÑOR FERNANDO ALARCÓN LEÓN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) impuesto incluido para los días viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de febrero de 2017 a partir de las 20:30 hrs. para animación de la actividad "**CONCIERTOS DE VERANO 2017**".
 - **SEÑORA CLAUDIA RISSO MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) impuesto incluido, para el día sábado 25 de febrero de 2017 a partir de las 21:00 hrs para presentación del "HUMORISTA CENTELLA" en la actividad "**CONCIERTOS DE VERANO 2017**".

2. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP03** correspondiente al **PROGRAMA VALORIZADO Y LOGISTICO PUBLICIDAD Y CONCIERTOS DE VERANO 2017**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DCH/MPM/tsp.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 20 días del mes de Febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **FERNANDO ERNESTO ALARCON LEON**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], como Animador, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata para los servicios de “**Animación**”, al señor Fernando Ernesto Alarcón León, para la Actividad “**CONCIERTOS DE VERANO QUILLÓN 2017**”, la que se encuentra enmarcada en el Programa de Actividades de Verano 2017, y que se realizará a partir de las 20:30 horas en Laguna Avendaño, los días viernes 24, Sábado 25 y Domingo 26 de Febrero de 2017. Quedando prohibido al “Animador” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**FERNANDO ERNESTO ALARCON LEON**”, en adelante “**EL ANIMADOR**” asume las siguientes obligaciones:

- a) La Animación completa de los tres días de Conciertos de Verano, en el lugar ya indicado y debiendo presentarse con a lo menos 1 hora antes del comienzo de la actividad.
- b) Sera de exclusiva responsabilidad del Animador, los gastos de traslado, alojamiento alimentación y otros gastos en los que desee incurrir el Animador. Se exime expresamente a la Ilustre Municipalidad de Quillón, de la presente obligación.

[1]



TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **Servicios de Animación** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) impuestos incluidos.

CUARTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEXTO: En caso de no realizarse la actividad, por motivos fortuitos o de fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de no cancelar los honorarios por los cuales se originó el presente contrato; ya que corresponderían a motivos ajenos a esta entidad.

SEPTIMO: **FERNANDO ERNESTO ALARCON LEON**, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

[2]



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


FERNANDO ALARCON LEON
RUT [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe


MPM/DCH/tsp.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura

[3]



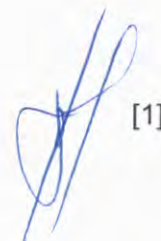
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 20 días del mes Febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Doña **CLAUDIA RISSO MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como **REPRESENTANTE LEGAL** del Humorista “**CENTELLA**”, con domicilio comercial en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata para los servicios de “**Presentación Artística**”, al Humorista “**CENTELLA**”, para la Actividad “**CONCIERTO DE VERANO**”, la que se encuentra enmarcada en el Calendario de Actividades de Verano 2017, y que se realizará a partir de las **21:00** horas en **LAGUNA AVENDAÑO**, el día **SÁBADO 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE**. Quedando prohibido a la “**REPRESENTANTE**” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**CLAUDIA RISSO MUÑOZ**”, en adelante “**LA REPRESENTANTE**” asume las siguientes obligaciones:

- a) **La PRESENTACIÓN ARTÍSTICA** completa del Humorista **CENTELLA** según propuesta presentada y que se adjunta al presente contrato.



[1]



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **Servicios de PRESENTACIÓN ARTISTICA DEL HUMORISTA “CENTELLA”** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos.


CUARTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de (Boleta de Honorarios o factura, especificar según corresponda) debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEXTO: En caso de no realizarse la actividad, por motivos fortuitos o de fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de no cancelar los honorarios por los cuales se originó el presente contrato; ya que corresponderían a motivos ajenos a esta entidad.

SÉPTIMO: **CLAUDIA RISSO MUÑOZ**, no es considerada Funcionaria Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.


 [2]



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


CLAUDIA RISSO MUÑOZ
RUT N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe


MPM/DCH/tsp.-

Distribución

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura

[3]